Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS CINCO.

Decreto del dia 3 de Dizre de 1805

En la villa de Jumilla à tres dias del mes de Diciembre año de mil ochocientos y cinco: Los Sres Dn Lorenzo Tomas de los Cobos y Agustin Navarro Alcaldes ordinarios en embos estados, Dn Franco Tomas Soriano, y Franco Ximenez de Mateo Regidores y Pedro Gil de Mateo Alguacil Maior Concejo, Justicia y Regimto de esta dha Villa; Estando Juntos y Congregados en sus salas Consistoriales, como lo han de uso y costumbre, por Antemid el infrascripto Escno de Cabildo Digeron: Que en el dia primero del corriente, todo el Ayuntamto pleno procedio con arreglo à ordenes superiores y costumbre y practica à hacer extraccion del Cantarillo de Ynsaculacion en q. existen las Polizas de los sugetos del estado Gral de dos de ellas para proponer à la Exma Sra Marquesa de Villena dueño de la Jurisdiccion de esta dha Villa para q. eligiese un depositario del Posito Pral de ella, y haviendose aun verificado la extraccion, quedaron las dos Polizas con la correspdte Carta dentro del Archivo del Ayuntamto para ponerla en el Correo del dia de oy, quedando prevenidos en aquel acto los quatro Sres Regidores pa su concurrencia abrir dho Archivo y darle Curso à la Carta: Y haviendo llegado la hora en esta misma mañana